

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**BECERRIL DE LA SIERRA**

URBANISMO

La Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2013, acordó estimar la iniciativa para el desarrollo urbanístico, presentada por don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada “Promotora Inmobiliaria Apokindo, Sociedad Anónima”, para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado “Majada de las Monjas”, previsto en las normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, como Suelo Urbanizable Sectorizado, ya que la iniciativa presentada para el desarrollo urbanístico de dicho Plan Parcial en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid) se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986 como Suelo Urbanizable Sectorizado, y la iniciativa particular cuenta con una acreditación de representación de los propietarios de un 55 por 100 de la superficie del ámbito de actuación; dicho acuerdo se expone al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito alegaciones que estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Becerril de la Sierra, a 12 de marzo de 2013.—El alcalde, José Conesa López.

(02/2.579/13)

